

[Página Principal](#) > ... > [Formación, Agencias y Redes Judiciales](#) > [Formación de Los Profesionales de La Justicia](#)
> [Sistemas Nacionales de Formación](#) > [Formación Inicial de Los Jueces y Fiscales En La Unión Europea](#) Belgium

Contenido facilitado por
Bélgica

Formación inicial de los jueces y fiscales en la Unión Europea



Bélgica

Descripción general

La formación inicial es obligatoria para todos los jueces y fiscales en prácticas y para los jueces recién nombrados. Está organizada por el Instituto de Formación Judicial de Bélgica en las dos lenguas nacionales principales (francés o neerlandés).

Acceso a la formación inicial

La formación inicial tiene dos grupos destinatarios:

1. los jueces y fiscales en prácticas.

Los jueces y fiscales en prácticas son seleccionados tras un examen de acceso mediante oposición organizado cada año por el Consejo Superior de Justicia (*Conseil supérieur de la Justice / Hoge Raad voor de Justitie*). El Ministerio de Justicia fija cada año el número de plazas disponibles para cada puesto según la lengua. Solo los candidatos debidamente cualificados pueden iniciar el período de prácticas judiciales, que comienza el 1 de octubre de cada año y dura dos años. La formación inicial obligatoria tiene lugar durante el período de prácticas.

2. Jueces recién nombrados

El Consejo Superior de Justicia organiza exámenes anuales de aptitud para los candidatos a ejercer como jueces o fiscales con al menos cinco años (en fiscalías) o diez años (en órganos jurisdiccionales) de experiencia profesional, así como exámenes de evaluación oral (el denominado «examen de tercera vía») para abogados con al menos veinte años de experiencia. Los candidatos seleccionados reciben un certificado que les permite presentar su candidatura a una vacante como juez o fiscal en un plazo de cinco años a partir de la recepción del certificado. El procedimiento de selección también está organizado por el Consejo Superior de Justicia. Tras su nombramiento, deben cursar un [programa de formación inicial personalizado](#) (en francés o neerlandés).

Formato y contenido de la formación inicial

En el caso de los jueces y fiscales en prácticas, la formación inicial dura dos años y comienza cada año el 1 de octubre y finaliza dos años después, el 30 de septiembre. Comienza con un período de prácticas de once meses en una fiscalía, durante el cual el juez o fiscal en prácticas ejerce las funciones de fiscal bajo la supervisión de un tutor de las prácticas. Al término del período de prácticas en la fiscalía, el tutor elabora un informe de las prácticas. De septiembre a diciembre del año siguiente, el juez o fiscal en prácticas realiza un período de prácticas externas de tres meses en servicios judiciales (juzgado, prisiones, fuerzas policiales, etc.). A partir de diciembre, comienza el período de prácticas en el órgano jurisdiccional en el que el juez o fiscal en prácticas prepara sentencias, también bajo la supervisión de un tutor de las prácticas, quien también elabora un informe de las prácticas al final del período de prácticas (finales de septiembre).

Durante este período de prácticas de dos años, los jueces y fiscales en prácticas deben cursar un [programa de formación obligatorio](#) (en francés o neerlandés) de sesenta días de duración, en el que se incluyen tres seminarios residenciales de una semana cada uno y una serie de jornadas de formación sobre temas específicos. Un curso de formación especial se dedica a la cooperación internacional en materia penal. Los demás cursos de formación obligatorios también se refieren a la legislación europea, si procede.

También es obligatorio participar en el programa AIAKOS de la Red Europea de Formación Judicial: los jueces y fiscales en prácticas realizan un intercambio en el extranjero de una semana de duración, tras lo cual también participan en la semana AIAKOS en Bélgica, organizada por el Instituto de Formación Judicial de Bélgica para participantes extranjeros, que se centra principalmente en el Derecho de la Unión, las capacidades lingüísticas y el establecimiento de redes.

Si el juez o fiscal en prácticas completa satisfactoriamente el período de prácticas y todos los cursos de formación obligatorios, recibirá un certificado de prácticas que le permitirá presentarse a puestos vacantes para ejercer como juez o fiscal. No hay más exámenes adicionales.

En el caso de los jueces y fiscales recién nombrados, que presentan su candidatura sobre la base de su certificado de aptitud y, a continuación, empiezan a ejercer directamente como jueces o fiscales tras su nombramiento, se ofrece un programa de formación abreviado, que incluye cursos de formación obligatorios pertinentes para su cargo.

Tanto los jueces y fiscales en prácticas como los jueces y fiscales recién nombrados pueden asistir a cursos de idiomas, aunque estos no son obligatorios.

La mayoría de los cursos de formación son impartidos por jueces y fiscales en activo y expertos externos. En todos los cursos de formación se presta especial atención a la aplicación práctica de las capacidades adquiridas a través de la organización de talleres, ejercicios o juegos de roles.

Finalización de la formación inicial y proceso de calificación

Todas las vacantes de jueces y fiscales se publican en el *Boletín Oficial de Bélgica*.

Los candidatos seleccionados para el examen de aptitud profesional y el examen de evaluación oral, los jueces y fiscales en prácticas en posesión de un certificado de prácticas y los jueces y fiscales que ya hayan sido nombrados pueden presentar su candidatura a estos puestos vacantes a través del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia solicita algunos dictámenes sobre el candidato, por ejemplo al colegio de abogados (para los abogados que presenten su candidatura), al futuro director judicial y al director judicial actual (si procede).

El expediente del candidato (en particular, los dictámenes recibidos) se envía al Consejo Superior de Justicia, que, a continuación, invita a los candidatos a una audiencia en la que pueden motivar su candidatura y facilitar más información al respecto.

Basándose en todos estos elementos, el Consejo Superior de Justicia propone los candidatos mejor clasificados al ministro de Justicia para su nombramiento oficial.

El Consejo Superior de Justicia se encarga de la selección y nombramiento de los jueces y fiscales.

Última actualización: 22/11/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.